



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de mayo de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026; y teniéndose como despacho la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en el Distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Atribuciones del Concejo Municipal, son: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, el artículo 17º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, mediante Informe n.º 238-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien presenta la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2026, considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, esta propuesta si se aprueba beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial e impuesto de alcabala, acumulados hasta la fecha en que el contribuyente cancele su deuda en dos etapas consideradas en la propuesta. Asimismo, indica que esta propuesta considera a las cuentas por cobrar en Ejecución Coactiva si así lo ven por conveniente;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 376-2026-OEC-GM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Ejecutor Coactivo, quien indica que de aprobarse el indicado periodo de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial, esta deberá incluir a las deudas que mantengan los administrados con la Municipalidad en etapa de ejecución coactiva;

Que, mediante Informe n.º 344-2026/MDSS-C/GM/GAT, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien comunica que por Informe n.º 376-2026-OEC-GM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2026, el Ejecutor Coactivo de nuestra institución, a mostrado su adhesión a la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de intereses para el periodo 2026, propuesta contenida en el Informe n.º 238-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de abril de 2026;

Que, mediante Opinión Legal n.º 235-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, por UNANIMIDAD de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco", teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE-DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.	Del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial que por Ley corresponda hasta el 31 de julio de 2026.	100%
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.	Del 1° de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe